



**CUERPO DE BOMBEROS
DEL CANTON PUERTO LOPEZ**
FUNDADO EL 31 DE JULIO DE 1949.
ACUERDO MINISTERIAL N. 1250 DEL 11 DE ENERO DE 1950.
PUERTO LOPEZ – MANABI – ECUADOR



PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

**CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
ENERO – DICIEMBRE 2024**

I. PRESENTACIÓN

El objetivo fundamental del plan Operativo es orientar los procesos de trabajos, convirtiendo los propósitos Institucionales en pasos claros y en objetivos y metas evaluables a corto plazo, contribuyendo de manera efectiva al fortalecimiento Institucional y a elevar el ordenamiento, la calidad y la transparencia al gasto.

Para lograr tener éxito en el cumplimiento del POA, se requiere una excelente planificación, y un gran esfuerzo compartido por parte de las autoridades y servidores de la Institución, un trabajo profesional que se base en los principios y valores institucionales que nos permita brindar excelencia en el servicio a la sociedad y una respuesta efectiva ante emergencias y siniestros que pongan en peligro a nuestra colectividad Puerto Lopense.

El Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021, busca un Ecuador de equidad y justicia social, con igualdad de oportunidades. Que el futuro de un niño o una niña no esté definido por el lugar o las condiciones materiales donde nació; sino que pueda, con libertad real, usar todo su potencial para alcanzar la vida que desea en armonía individual, social y con la naturaleza. Un país productivo en que todos tengamos empleo digno, y el desarrollo rural sea una prioridad. Un Ecuador basado en la transparencia, la participación, la honestidad y la solidaridad, con un Estado plurinacional e intercultural que reconozca las diversas identidades que habitamos en el territorio nacional, un Estado cercano a la ciudadanía, y en el que se fortalezca una política exterior soberana y de paz.

bomberospuertolopez@hotmail.com

OFICINA. Calle. Atahualpa entre av. Machalilla y Calle. García Moreno.
Teléfono. **OFICINA** 052-300-111 **EMERGENCIA.** 052300-114





**CUERPO DE BOMBEROS
DEL CANTON PUERTO LOPEZ**
FUNDADO EL 31 DE JULIO DE 1949.
ACUERDO MINISTERIAL N. 1250 DEL 11 DE ENERO DE 1950.
PUERTO LOPEZ – MANABI – ECUADOR



II. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos del cantón Puerto López es fundado el 31 de julio de 1949, mediante Acuerdo Ministerial No. 1250 del 11 de enero de 1950. Actualmente el Cuerpo de Bomberos del cantón Puerto López, conformado por personal Administrativo Financiero, rentado y voluntario se encuentra bajo la dirección de su Primer Jefe, el TCrnl. Julio César Lucas Lucas, cuenta con una infraestructura en préstamo ubicada en el centro cantonal, debido a la caída de su edificación y posterior demolición en el terremoto del 16 de abril de 2016, el mismo que se divide en dos partes uno técnico operativo y otro administrativo, mismo que tiene por propósito la extinción de incendios, salvar vidas y propiedades, garantizar a los ciudadanos en general una protección adecuada y desarrollar conciencia sobre la necesidad de prevenir los fuegos.

Es una institución pública, que se enmarca dentro de la Constitución, la Ley de Defensa Contra Incendios, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y que, mediante Ordenanza, se constituye con autonomía administrativa, operativa y financiera, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Puerto López.

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, la Institución ha realizado su planificación anual, fundamentada con una visión estratégica, que ha estimado los programas necesarios para aplicación presupuestaria encaminada a cubrir los requerimientos que permitan garantizar la competencia técnica del personal, a través de la formación, especialización, capacitación y adiestramiento, así como la estructuración formal del conocimiento al personal operativo de la Institución; desarrollar las capacidades institucionales y sociales para construir hábitats seguros y resilientes, y responder a incidentes (emergencias, siniestros y eventos adversos en lucha contra el fuego, rescate y salvamento, por desastres naturales o antrópicos), eventos y operativos de manera oportuna a fin de reducir los tiempos de respuesta, con capacidad operativa.

En la actualidad, somos una institución sólida, con 16 personas entre: personal operativo (13), personal administrativo (3), al servicio de la comunidad, con 1 sola estación técnica operativa ubicada en la cabecera cantonal la misma que se ha convertido en un referente de formación de profesionales con vocación de servicio en la juventud Porto Lopense.

No cuenta con la integración total del Comité de Administración y Planificación, en la actualidad solo lo integran la máxima autoridad institucional y el Jefe Técnico Operativo, estando a la espera de los delegados por parte del GADM de Puerto López.

III. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Art. 264 numeral 13.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.





CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON PUERTO LOPEZ

FUNDADO EL 31 DE JULIO DE 1949.
ACUERDO MINISTERIAL N. 1250 DEL 11 DE ENERO DE 1950.
PUERTO LOPEZ – MANABI – ECUADOR



Art. 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Art. 389.- “La Constitución el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópicos mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad”.

Artículo 393.- “Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La Planificación y (...)”.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017-2021:

Objetivo 11: “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.

Objetivo 11.1.11 “Impulsar una cultura de gestión integral de riesgos que disminuya la vulnerabilidad y garantice a la ciudadanía la prevención, la respuesta y atención a todo tipo de emergencias y desastres originados por causas naturales, antrópicas o vinculadas con el cambio climático”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO (COESCOPE):

Artículo 274.- “Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Así mismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos”.

Artículo 276.- Funciones. - Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones:

1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento;
2. Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos;



bomberospuertolopez@hotmail.com

OFICINA. Calle. Atahualpa entre av. Machalilla y Calle. García Moreno.
Teléfono. **OFICINA** 052-300-111 **EMERGENCIA.** 052300-114





**CUERPO DE BOMBEROS
DEL CANTON PUERTO LOPEZ**
FUNDADO EL 31 DE JULIO DE 1949.
ACUERDO MINISTERIAL N. 1250 DEL 11 DE ENERO DE 1950.
PUERTO LOPEZ – MANABI – ECUADOR



3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, ¡en coordinación con el ente rector nacional;
4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos;
5. Incentivar la participación, ¡involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos; y,
6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias.

Art. 277.- Integración. - Con base en la estructura orgánica funcional prevista para las entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, los Cuerpos de Bomberos estarán integrados por personal de bomberos remunerados y bomberos voluntarios.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, deberán informar de forma trimestral al ente rector nacional en materia de gestión de riesgos, sobre el personal remunerado y el voluntario a su cargo.

Artículo 282.- Atribuciones. - Le corresponde al Comité de Administración y Planificación:

1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas;

Artículo 285.- Modelo de Gestión Cantonal. - Los Cuerpos de Bomberos elaborarán su modelo de gestión de acuerdo a la categorización de la autoridad responsable de la Planificación nacional y la autoridad rectora en gestión de riesgos.

**CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD):**

Artículo 140.- “La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”.

RESOLUCIÓN No. SGR-017- 2023:

Art. 1.- Emitir la Normativa de Categorización, Planificación de la carrera, Niveles de gestión, Estructura de puestos y mandos; Reestructuración de la carrera; Convocatoria, selección y admisión de bomberos para el ingreso a la carrera; Permanencia en la carrera; y, Concurso de Méritos y Oposición, en concordancia con lo previsto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y demás normativa aplicable.

bomberospuertolopez@hotmail.com

OFICINA. Calle. Atahualpa entre av. Machalilla y Calle. García Moreno.
Teléfono. **OFICINA** 052-300-111 **EMERGENCIA.** 052300-114



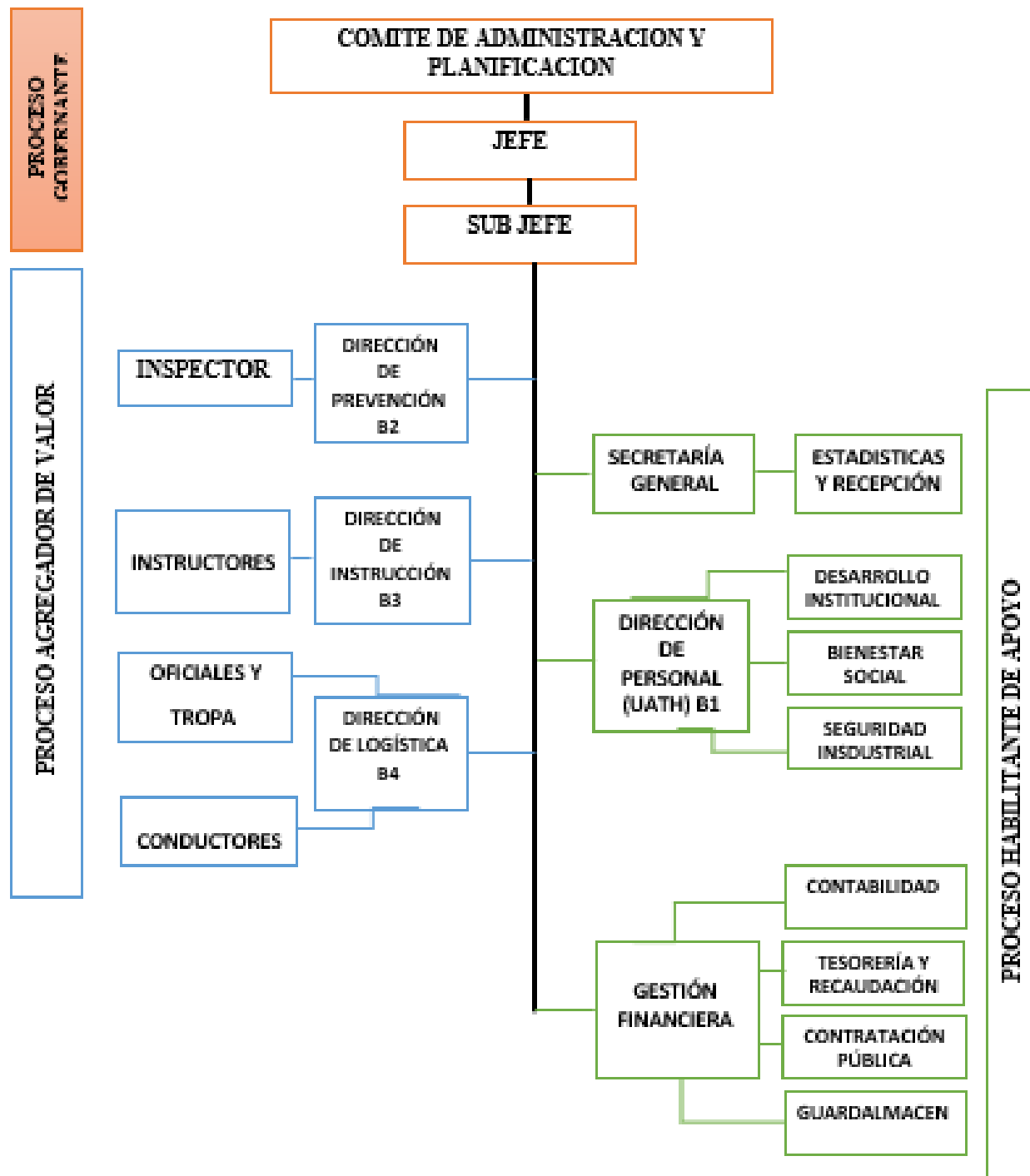


CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON PUERTO LOPEZ

FUNDADO EL 31 DE JULIO DE 1949.
ACUERDO MINISTERIAL N. 1250 DEL 11 DE ENERO DE 1950.
PUERTO LOPEZ – MANABI – ECUADOR



IV. ORGANIGRAMA



A la fecha se mantiene la estructura organizacional del Cuerpo de Bomberos de Puerto López, en base a la Ley de Defensa Contra Incendios, toda vez que hasta el momento no se cuenta con los

bomberospuertolopez@hotmail.com

OFICINA. Calle. Atahualpa entre av. Machalilla y Calle. García Moreno.
Teléfono. **OFICINA** 052-300-111 **EMERGENCIA.** 052300-114





**CUERPO DE BOMBEROS
DEL CANTON PUERTO LOPEZ**
FUNDADO EL 31 DE JULIO DE 1949.
ACUERDO MINISTERIAL N. 1250 DEL 11 DE ENERO DE 1950.
PUERTO LOPEZ – MANABI – ECUADOR



insumos legales dispuestos en la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP que manifiesta: “...Cuarta.- En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinarán la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas en esta Ley.

Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas”.

V. ELEMENTOS ORIENTADORES DEL PLAN

MISIÓN. - Brindar protección a la ciudadanía a través de la prevención de incendios y atención oportuna y efectiva en el combate de incendios, atención prehospitalaria, rescates y otros, a través de la intervención de su talento humano técnicamente capacitado a fin de proporcionar un excelente servicio salvaguardando las vidas y propiedades de la ciudadanía en general.

VISIÓN. - Ser reconocidos como una entidad de referencia en el ámbito cantonal, provincial y nacional, idónea en la formación técnica de bomberos capaces de proporcionar respuestas inmediatas y efectivas en la atención de emergencias, promoviendo una cultura de participación ciudadana en la prevención de incendios, revalorizando la conciencia individual y colectiva.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES. - Le corresponde desarrollar, en todo lo atinente a la actividad dirigida a proteger la seguridad común, dentro de las situaciones previstas en el COESCOP, la Ley de Defensa Contra Incendios, su Reglamento y Ordenanza de Adscripción Municipal, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales podrá requerir cuando lo considere necesario, asesoramiento técnico a los organismos provinciales, y/o nacionales, así como su intervención. En el cumplimiento de sus objetivos desarrollará todas las actividades de manera sostenible, sustentable y competitiva con base en un alto nivel de calidad y seguridad.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS. - Tiene los siguientes objetivos:

1. Reducir el número de actos y prácticas inseguras que ocasionan siniestros, por medio de programas destinados a instruir y orientar a la comunidad Porto Lopense.
2. Determinar zonas de riesgo para establecer en ellas los programas de información que se van a otorgar en pos de reducir los flagelos.
3. Buscar la introducción de técnicas de mejoramiento de condiciones humanas y materiales, y por consiguiente, de la productividad laboral.
4. Promover el desarrollo integral de las y los servidores de Cuerpo de Bomberos de Puerto López a fin de satisfacer sus diferentes necesidades y de esa manera gozar de un clima organizacional óptimo.





CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON PUERTO LOPEZ

FUNDADO EL 31 DE JULIO DE 1949.
ACUERDO MINISTERIAL N. 1250 DEL 11 DE ENERO DE 1950.
PUERTO LOPEZ – MANABI – ECUADOR



5. Aplicar las políticas, regulaciones y lineamientos estratégicos emitidos por la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos procurando el perfeccionamiento en el cumplimiento de la Misión Institucional.
6. Promover procesos de educación preventiva.
7. Coordinar los programas de tecnificación a fin de mejorar el nivel de respuesta.
8. Desarrollar a mediano plazo un Plan de auto gestión que permita obtener mayores recursos orientados a la educación para la prevención de los habitantes de la jurisdicción cantonal y, a la capacitación de los Bomberos.

VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES. - Los valores que se cultivan en el Cuerpo de Bomberos de Puerto López son:

1. **Lealtad:** Institución comprometida con la comunidad para proveer de servicios, salvar vidas y proteger bienes.
2. **Honradez:** Respetar los bienes de la institución y de la comunidad conforme la ley.
3. **Valentía:** Enfrentar los riesgos con acciones que permitan el fiel cumplimiento de la misión institucional en beneficio de la población afectada.
4. **Disciplina:** Es la realización de la labor acorde con características de responsabilidad y cumplimiento de las actividades de los procesos institucionales que han sido designados.
5. **Trabajo en equipo:** Cumplir con los objetivos planteados en forma coordinada e integrada entre las personas y los procesos.
6. **Solidaridad:** Brindar y compartir con la comunidad el apoyo y la ayuda que necesitan.
7. **Abnegación:** Renuncia de los intereses personales en beneficio del interés de la comunidad.
8. **Respeto:** Consideración con las actitudes y comportamientos sociales.
9. **Compromiso:** Convicción personal en torno a los beneficios que trae el desempeño responsable de las tareas a su cargo para cumplimiento de la misión y visión institucional.
10. **Carácter voluntario:** Integración y colaboración de los habitantes del Cantón Bolívar con los servicios que brinda el Cuerpo de Bomberos.

VI. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

bomberospuertolopez@hotmail.com

OFICINA. Calle. Atahualpa entre av. Machalilla y Calle. García Moreno.
Teléfono. **OFICINA** 052-300-111 **EMERGENCIA.** 052300-114





**CUERPO DE BOMBEROS
DEL CANTON PUERTO LOPEZ**
FUNDADO EL 31 DE JULIO DE 1949.
ACUERDO MINISTERIAL N. 1250 DEL 11 DE ENERO DE 1950.
PUERTO LOPEZ – MANABI – ECUADOR



Las políticas son guías fundamentales que sirven para orientar cada una de las acciones tenga como objetivo fundamental el cumplimiento de la Misión del Cuerpo de Bomberos. Estos lineamientos generales se deben observar en la toma de decisiones. Para ello mencionamos las siguientes:

1. Estimular la práctica de los valores del Cuerpo de Bomberos de Puerto López entre los colaboradores de la misma.
2. Promover la gestión de servicio de calidad, oportuno, continuo y de amplia cobertura. • Fortalecer el desarrollo del Cuerpo Bomberil voluntario y rentado que garanticen el cumplimiento del servicio a la ciudadanía.
3. Fortalecer la presencia e imagen del Cuerpo de Bomberos de Puerto López, en las diferentes zonas de su competencia.
4. Fortalecer y consolidar la gestión del Cuerpo de Bomberos de Puerto López.
5. Promover la cultura de mejora continua dentro de la institución.
6. Procurar el desarrollo del talento humano y la mejora del clima laboral.
7. Impulsar la planificación participativa dentro de la institución.
8. Estimular modalidades de alianzas público-privadas que permitan mejorar la eficiencia en la provisión de bienes y ofrecimiento del servicio.

VII. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ESPECÍFICOS

Dentro del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, se encuentra contemplado el siguiente objetivo gubernamental que incide en las labores del Cuerpo de Bomberos de Puerto López:

“3.- Mejorar la calidad de vida de la población”.

Este objetivo incluye la respuesta operativa para minimizar la condición de vulnerabilidad de la ciudadanía ante desastres de origen natural (sismos, erupciones, sequías, inundaciones, entre otros) y los ocasionados por el ser humano (asentamientos urbanos en zonas de alto riesgo, falta de cultura en prevención y respuesta ante emergencias), que son los que más se presentan en nuestro país.

Mediante Decreto Ejecutivo 988, el Presidente de la República dispuso la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, como herramienta integradora de los servicios de emergencia que prestan los Cuerpos de Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud. Servicio que, en la actualidad, coordina directamente con la Central de Alarmas del Cuerpo de Bomberos de Puerto López, para la atención inmediata de emergencias y desastres.

bomberospuertolopez@hotmail.com

OFICINA. Calle. Atahualpa entre av. Machalilla y Calle. García Moreno.
Teléfono. **OFICINA** 052-300-111 **EMERGENCIA.** 052300-114





**CUERPO DE BOMBEROS
DEL CANTON PUERTO LOPEZ**
FUNDADO EL 31 DE JULIO DE 1949.
ACUERDO MINISTERIAL N. 1250 DEL 11 DE ENERO DE 1950.
PUERTO LOPEZ – MANABI – ECUADOR



El Plan Nacional de Seguridad Integral 2019-2030, establecido por el Ministerio de Defensa Nacional, contempla como política de seguridad del Estado:

“4.2.3 Fase de seguimiento y evaluación ante amenazas y riesgos de origen natural o antrópico”

Teniendo como responsable principal a la Secretaría de Gestión de Riesgos, y entre los corresponsables a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a través de la gestión de los Cuerpos de Bomberos.

De acuerdo al Plan Estratégico Institucional del CBCPL 2024-2028, los objetivos estratégicos de la Institución para alcanzar durante dicho periodo son:

1. Mejorar la gestión del Talento Humano.
 2. Fortalecer el desarrollo organizacional contando con procesos ágiles y utilizando las mejoras prácticas.
 3. Fortalecer la formación técnica y del personal rentado y voluntario.
 4. Mejorar los niveles de comunicación con el usuario.
 5. Incrementar la cantidad de asesoría y ayuda técnica a usuarios.
 6. Proveer un servicio rápido y efectivo de respuesta ante emergencias.
 7. Fomentar cultura de prevención de incendios.
1. Ampliar los servicios de atención y prevención de emergencias.

Mismos que se encuentran alineados tanto al objetivo mencionado del Plan Nacional del Buen Vivir, así como a las políticas de seguridad del Plan Nacional de Seguridad Integral. En base a lo manifestado se ha elaborado el Plan Operativo Anual 2024.

VIII. JUSTIFICACIONES POR TIPO DE GASTOS, PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE Y GRUPO DE GASTOS

GRUPO 51. En este grupo se llevan a cabo gastos de Sueldos, y salarios, para el personal que está laborando en la Institución, decimos, servicios personales por contrato, aportes, fondos de reserva.

GRUPO 53.

En este grupo se realizan gastos relacionados con gasto corriente, es decir de energía eléctrica, telefonía, mantenimiento y reparación equipo de oficina, mantenimiento de instalaciones, compra de llantas para las unidades de emergencia, debido al desgaste diario que sufren, de combustibles y lubricantes, compra de accesorios y repuestos para la reparación de las unidades, servicios de capacitación, vestuarios prendas de protección, materiales de oficina, aseo instrumentales médicos, medicinas farmacéuticos, menaje de cocina, suministros para la defensa y seguridad pública.



bomberospuertolopez@hotmail.com

OFICINA. Calle. Atahualpa entre av. Machalilla y Calle. García Moreno.
Teléfono. **OFICINA** 052-300-111 **EMERGENCIA.** 052300-114





CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON PUERTO LOPEZ

FUNDADO EL 31 DE JULIO DE 1949.
ACUERDO MINISTERIAL N. 1250 DEL 11 DE ENERO DE 1950.
PUERTO LOPEZ – MANABI – ECUADOR



GRUPO 57.

En este grupo se contemplan gastos tales como seguros, comisiones bancarias, matriculación vehicular.

GRUPO 84.

Bienes de larga duración, maquinaria y equipos, bienes muebles, equipos sistema y paquetes informáticos, vehículos, mobiliarios.

GRUPO 97.

Son todas las cuentas por pagar del año anterior.

IX. PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2024

INGRESOS Y EGRESOS:

CUERPO DE BOMBEROS PUERTO LOPEZ			
PRESUPUESTO 2024			
ITEM	DENOMINACION	MONTO	
	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	3000,00	
	CONTRIBUCION PREDIAL A FAVOR DE LOS CUERPO DE BOMBEROS.	11500,00	
	CONTRIBUCION ADICIONAL PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS PROVENIENTE DE LOS SERVICIO DE ALUMBRADO ELECTRICO	170000,00	
	TASAS DE SERVICIO	30000,00	
	SALDO SOBRANTE	14711,36	
	TOTAL INGRESOS:		229211,36
GASTOS			
	COMISION		
	ADMISTRATIVO		
	DECIMOTERCER SUELDO	6838,17	
	DECIMOCUARTO SUELDO	8698,00	
	REMUNERACIONES ANUALES DE BOMBEROS	95842,79	
	APORTE PATRONALES IESS	26147,93	
	FONDO DE RESERVA	8881,81	
	PRESTAMOS QUIROGRAFARIO	10000,00	
			156408,70
	ENERGIA ELECTRICA	900,00	
	TELECOMUNICACIONES	1800,00	
	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION	700,00	

bomberospuertolopez@hotmail.com

OFICINA. Calle. Atahualpa entre av. Machalilla y Calle. García Moreno.
Teléfono. OFICINA 052-300-111 EMERGENCIA. 052300-114





CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON PUERTO LOPEZ

FUNDADO EL 31 DE JULIO DE 1949.
ACUERDO MINISTERIAL N. 1250 DEL 11 DE ENERO DE 1950.
PUERTO LOPEZ – MANABI – ECUADOR



	PAGINA WEB	3000,00	
	MANTENIMIENTO INFORMATICO + ACTUALIZACION DE SISTEMA GUBERNAMENTAL	2500,00	
	COMPRA DE LAPTOP	1300,00	
	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	500,00	
	MATERIALES DE ASEO	600,00	
	MATERIALES DE OFICINA	550,00	
	CAPACITACIONES	2500,00	
	CONTRATACION DE ESTUDIOS, CONSULTORIAS DE SERVICIOS DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA	2678,68	
	SERVICIOS CONTABLES	3500,00	
	PAGO DE SERVICIOS BASICOS	1550,00	
	PAGO DE IMPUESTO, PATENTES, PREDIOS, MATRICULA	650,00	
	VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS PROTECCIÓN	6000,00	
	MANTENIMIENTO VEHICULAR	8621,55	
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3000,00	
	ADQUISICIÓN VEHICULAR	21752,43	
	HERRAMIENTAS	2500,00	
	DESARROLLO INFORMATICO	3500,00	
	ALIMENTOS Y BEBIDAS	700,00	
	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA	1500,00	
	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2500,00	
	TOTAL GASTOS		229211,36

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Tcnel (B) Julio Lucas L.

**JEFE CUERPO DE BOMBEROS
CANTON PUERTO LOPEZ**

RECEBIDO EN LA OFICINA DE LA JEFATURA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON PUERTO LOPEZ

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

bomberospuertolopez@hotmail.com

OFICINA. Calle. Atahualpa entre av. Machalilla y Calle. García Moreno.
Teléfono. **OFICINA** 052-300-111 **EMERGENCIA.** 052300-114

